

RESOLUCIÓN N° CCPD-SEOH-GADMCLC-2023-002
SANDRA ELIZABETH OCAMPO HERAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE
DERECHO

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 598 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizara y financiara un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de prioritaria; delegados de los gobiernos municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será de entre los delegados de la sociedad civil.

Que, el 173 del COOTAD. – **Transferencias del presupuesto general del Estado**. Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

Que, el Artículo 249 del COOTAD. - **Presupuesto para los grupos de atención prioritaria**. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

EXPIDE:

LA RESOLUCION QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO
DEL AÑO 2023 DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN
DE DERECHOS.

Art 1.- **APROBACIÓN**. - Del Presupuesto para el ejercicio económico 2023 del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón La Concordia, el cual se anexa y forma parte integrante de esta Resolución.

Art 2. **REFORMAS AL PRESUPUESTO**. - Las reformas al presupuesto para el Ejercicio Económico de año 2023, se expedirán conforme al tenor de los dispuesto en los artículos 255 y 262 COOTAD.

Art 3.- **TRASPASO DE CRÉDITOS/PROCEDIMIENTO**.- Los traspasos de créditos serán realizados de conformidad con los artículos 256 al 262 del COOTAD.
En uso de sus atribuciones que le confiere la ley:

DISPOSICIÓN GENERAL

La programación, control, reforma, evaluación, liquidación y cierre del Presupuesto se sujetará estrictamente a la normativa vigente, en especial a los siguientes cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, Código de la Niñez y Adolescencia, Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres y Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, su reglamento y las normas técnicas presupuestarias, entre otros que fueren pertinentes a los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las disposiciones contenidas en esta Resolución prevalecerán sobre otras de igual o menor jerarquía que se opongan.

Segunda. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el sitio web del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón La Concordia.

Se hace en consecuencia necesario armonizar la normativa local bajo los lineamientos previstos en la normativa nacional que rige las políticas públicas para la igualdad, protección y garantía de los derechos de las personas.

Dado y firmado en La Concordia a los 21 días del mes de junio del 2023.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. –



Sandra Ocampo Heras

PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

CERTIFICACIÓN. La infrascrita Secretaría Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de La Concordia, **CERTIFICA QUE:** la señora María Eugenia Zambrano, delegada de la Presidenta del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de La Concordia, firmó la Resolución que antecede a la fecha señalada.



Dra. Geconda Rosales Riofrio

SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

PRESUPUESTO 2023

INGRESOS

2	INGRESOS DE CAPITAL		224,985.39
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		224,985.39
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PÚBLICO		224,985.39
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas		224,985.39

GASTOS

7	GASTOS DE INVERSIÓN		224,985.39
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		217,983.39
7.1.01	REMUNERACIONES BASICAS		209,448.76
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		141,780.00
7.1.01.05.01	Secretaria Técnica	28,416.00	135,456.00
7.1.01.05.03	Tecnico	13,032.00	
7.1.01.05.04	Secretaria Contadora	13,032.00	
7.1.01.05.05	Conductor Administrativo	7,152.00	
7.1.01.05.06	Notificador	6,324.00	
7.1.01.05.07	Miembro Principal de Junta de Protección de Derechos	13,032.00	
7.1.01.05.08	Miembro Principal de Junta de Protección de Derechos	13,032.00	
7.1.01.05.09	Miembro Principal de Junta de Protección de Derechos	13,032.00	
7.1.01.05.10	Abogado Secretario	10,812.00	
7.1.01.05.11	Tecnico	8,796.00	
7.1.01.05.12	Tecnico	8,796.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados		6,324.00
7.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		20,806.32
7.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo		14,410.21
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo		6,396.11
7.1.05	REMUNERACIONES TEMPORALES		13,032.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		13,032.00
7.1.05.10.05	Técnico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos De La Concordia	13,032.00	
7.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		31,330.44
7.1.06.01	Aporte patronal		18,270.10
7.1.06.02	Fondos De Reserva		13,060.34
7.1.07	INDEMNIZACIONES		2,500.00
7.1.07.07	Compensacion por Vacaciones no gozadas por cesacion de funciones		2,500.00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		7,102.63
7.3.01	SERVICIOS BASICOS		101.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones		1.00
7.3.01.06	Servicios de Correo		100.00
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		1,300.00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales		300.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		400.00
7.3.02.07	Difusion, Informacion y Publicidad		200.00
7.3.02.35	Servicios de alimentacion		400.00
7.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS		1.00
7.3.03.03	viaticos y subsistencias en el interior		1.00
7.3.04	INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		1,196.63
7.3.04.02	Gastos en Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)		100.00
7.3.04.03	Gastos en Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		100.00
7.3.04.05	Gastos en Vehiculos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		900.00
7.3.04.06	Gastos en Herramientas (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)		96.63
7.3.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES		200.00
7.3.05.05	Arrendamiento de Vehiculos		200.00
7.3.07	GASTOS EN INFORMATICA		301.00
7.3.07.01	Desarrollo, actualizacion, asistencia técnica y Soporte de sistemas informaticos		200.00
7.3.07.02	Arrendamientos y licencias de uso de paquetes informaticos		1.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		100.00
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		4,002.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.		1.00
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes		1,300.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina		800.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo		300.00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones		400.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería y Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios		1.00
7.3.08.12	Materiales Didácticos		100.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios		1,000.00
7.3.08.20	Manejo de Cocina de Hogar Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina		100.00
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES PARA INVERSION		1.00
7.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no Depreciables)		1.00
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSION		1,431.00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		100.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes		100.00
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		1,330.00
7.7.02.01	Seguros		1,300.00
7.7.02.03	Comisiones bancarias		30.00
7.7.03	DIETAS		1.00
7.7.03.01	Dietas		1.00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA LA INVERSION		1.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO		1.00
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		1.00
8	GASTOS DE CAPITAL		7,002.00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION		7,002.00
8.4.01	BIENES MUEBLES		7,002.00
8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de larga duración)		2,000.00
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos (Bienes de larga duración)		1.00
8.4.01.06	Herramientas (Bienes de larga duración)		1.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes informaticos		5,000.00